Núm. 225. Sábado 4 de Octubre de 1941. 25 cénts. de pts.

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.
Particulares, 35 pesetas al año y 17'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXC[...]S DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

(Instituto de Biología Animal)

Circular

Vista la distribución de órganos y glándulas y animales de abasto propuesta por el Sindicato Nacional de Industrias Químicas como materias primas indispensables para la elaboración de productos opoterápicos por los Laboratorios legalmente autorizados pertenecientes al citado Sindicato Nacional.

Esta Dirección general, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 22 de Febrero último, ha tenido a bien ordenar:

Que por los servicios Centrales y provinciales de Ganadería correspondientes se proceda a la intervención de todos los órganos y glándulas de animales de abasto que puedan ser recogidos en los mataderos municipales e industriales de España, para de acuerdo con las técnicas que dicte el Instituto de Biología Animal, ser puestos a disposición de los laboratorios que figuran a continuación, con los cupos que se mencionan:

Laboratorio del Doctor S. Pagés, de Barcelona, el 15 por 100 de los órganos y glándulas procedentes de los mataderos municipales e industriales de Cataluña e Islas Baleares.

Laboratorios Febus, de Barcelona, el 5 por 100 de los órganos y glándulas procedentes de los mataderos municipales e industriales de Cataluña e Islas Baleares.

Instituto Roger, de Barcelona, el 10 por 100 de los órganos y glándulas procedentes de los mataderos municipales e industriales de Cataluña e Islas Baleares.

Sociedad General de Farmacia, de Esplugas [...]egat (Barcelona), el 5 por 100 de los ór[...] glándulas procedentes de los mataderos [m]unicipales e industriales de Cataluña e Islas [Ba]leares.

Laboratorios Rocafort Doria, de Esplugas de Llobregat (Barcelona), el 5 por 100 de los órganos y glándulas procedentes de los mataderos municipales e industriales de Cataluña e Islas Baleares.

Laboratorio Serono, de Barcelona, el 10 por 100 de los órganos y glándulas procedentes de los mataderos municipales e industriales de Cataluña e Islas Baleares.

Laboratorio del Doctor López Brea, de Barcelona, el 10 por 100 de los órganos y glándulas procedentes de los mataderos municipales e industriales de Cataluña e Islas Baleares.

Laboratorio Novellas, de Barcelona, el 5 por 100 de los órganos y gládulas procedentes de los mataderos municipales e industriales de Cataluña e Islas Baleares.

Instituto Claramunt, de Barcelona, el 10 por 100 de los órganos y gládulas procedentes de los mataderos municipales e industriales de Cataluña e Islas Baleares.

Laboratorios Leti, de Barcelona, el 5 por 100 de los órganos y glándulas procedentes de los mataderos municipales e industriales de Cataluña e Islas Baleares.

Laboratorio del Dr. Vinyals, de Barcelona, el 5 por 100 de los órganos y gládulas procedentes de los mataderos municipales e industriales de Cataluña e Islas Baleares.

Laboratorios F. U. N. K., de Manlléu (Barcelona), el 5 por 100 de los órganos y gládulas procedentes de los mataderos municipales e industriales de Cataluña e Islas Baleares.

M.C.D. 2022

Laboratorios Ballespí, de Barcelona, el 5 por 100 de los órganos y glándulas procedentes de los mataderos municipales e industriales de Cataluña e Islas Baleares.

Laboratorios Ferrán, de Barcelona, el 5 por 100 de los órganos y glándulas procedentes de los mataderos municipales e industriales de Cataluña e Islas Baleares.

Laboratorio Arga, de Barcelona, todos los páncreas de rumiantes de los mataderos municipales e industriales de las regiones de Cataluña, Navarra y Aragón.

Laboratorio Hijos de Carlos Ulzurrun, de Madrid, el 20 por 100 de los hígados procedentes del matadero provincial de Mérida y los del matadero municipal de Badajoz, y el 20 por 100 de los estómagos de cerdo, el 20 por 100 de las grándulas hipofisarias y el 20 por 100 de los bazos que se recojan en el matadero provincial de Mérida.

Instituto Ibys, de Madrid, el 50 por 100 de los órganos y glándulas, excepto hígados de rumiantes, que se obtengan en el matadero municipal de Madrid y las que se obtengan en los mataderos municipales e industriales de las regiones de Levante y Navarra y provincias de Palencia, Logroño, Valladolid, Santander, Avila, Burgos, Segovia, Murcia y León, y el 50 por 100 de los procedentes del matadero municipal de Zaragoza, con excepción, en todos los casos, de los páncreas de rumiantes.

Instituto Llorente, de Madrid, el 50 por 100 de los órganos y glándulas que se obtengan en el matadero municipal de Madrid, excepto los hígados de rumiantes, y los procedentes de los mataderos municipales e industriales de la región de Extremadura y provincias de Albacete, Sevilla, Málaga, Granada, Córdoba, Jaén y Cádiz y el 20 por 100 de las hopófisis y bazos del matadero provincial de Mérida, excepto, en todos los casos de los páncreas de rumiantes.

Laboratorios Juste, de Madrid, todos los hígados de rumiantes procedentes de los mataderos municipales e industriales de las provincias de Madrid, Zamora, Salamanca, León, Palencia, Logroño, Valladolid, Santander, Avila, Burgos, Segovia, y Murcia, y los tiroides de los mataderos municipales e industriales de los términos limítrofes a Madrid; y provincias de Salamanca y Zamora.

Laboratorio Martí Pedret, de Madrid, todas los páncreas de cerdo de los mataderos municipales e industriales de Castilla la Vieja y Castila la Nueva, con excepción de los precedentes del matadero de Madrid.

Laboratorios Herrera, de Madrid, los hígados de cerdo de los mataderos municipales e industriales de Palencia y Logroño y los de cerdo y rumiante de la provincia de Soria.

Productos químicos Abelló, de Madrid, los páncreas de rumiantes de los mataderos municipales e industriales de las provincias de León, Cuenca, Toledo, Ciudad Real y Guadalajara, los hígados de cerdo y rumiantes de las provincias de Cuenca, Toledo, Ciudad Real y Guadalajara, y los pancreas, testiculos y suprarrenales de rumiantes de los mataderos municipales e industriales limítrofes a Madrid, y el 50 por 100 de las páncreas de cerdo del matadero de Madrid.

Laboratorios Llofar, de Madrid, las hipófisis, tiroides, ovarios, intestinos y estómagos de cerdo que se produzcan en las regiones de Asturias y Vascongadas y provincias de La Coruña y Zamora, excepción de los tiroides de esta última.

Laboratorios Celtia, S. A., de Porriño, el resto de los hígados del matadero provincial de Mérida, no adjudicados, todos los hígados del matadero industrial de Porriño y los páncreas de rumiantes de los mataderos municipales e industriales de las regiones de Galicía, Asturias, Vascongadas, Extremadura, Levante y Andalucía, provincia de Santander y matadero municipal de Madrid

Laboratorios Orzan, S. A., de La Coruña) todos los estómagos de rumiantes adultos de los mataderos municipales e industriales de Galicia, Asturias, León, Vascongadas, Castilla la Vieja y Andalucía y los hígados procedentes de los mataderos municipales e industriales de La Coruña.

Laboratorio Cántabro, de Santander, todos los estómagos de cerdo de los mataderos municipales e industriales de las regiones de Asturias, León, Castilla la Vieja, Vascongadas y Aragón, y las hipófisis y páncreas de cerdo de los mataderos municipales e industriales de Asturias y Vascongadas, así como 20 kilogramos mensuales de corazón de buey del matadero municipal de Santander.

Instituto Bio-Químico Miguel Servet, los hígados procedentes de los mataderos municípales e industriales de la región de Asturias y provincias de Zamora, Orense, Lugo y Pontevedra, excepto los del matadero industrial de Porriño, y los páncreas de cerdo y demás glándulas de los mataderos enclavados en las provincias citadas.

Cooperativa de productores de medicamentos y productos farmacéuticos, de Las Palmas, todos los órganos y glándulas de los mataderos municipales e industriales de las Islas Canarias.

Laboratorio Rono, de Zaragoza, el 25 por 100 de los hígados, páncreas de cerdo y ovarios procedentes del matadero municipal de Zaragoza.

M.C.D. 2022

Instituto Culta, de Zaragoza, las glándulas y órganos de los mataderos municipales e industriales de Huesca y Teruel y el 25 por 100 de los de Zaragoza, con excepción de los páncreas de rumiantes.

Laboratorios Híspania, S. A., de Sevilla, los hígados de los mataderos municipales e industriales de Huelva y Almería, el 25 por 100 de los del matadero municipal de Sevilla y las glándulas totales de Huelva y Almería, con excepción de los páncreas de rumiantes.

Igualmente, y también a propuesta del Sindicato Nacional de Industrias Quimicas, se advierte que aquellos laboratorios beneficiarios, que no procediesen a la recogida de las citadas glándulas y órganos en el plazo de un mes, para elaboración en su propio laboratorio, les será anulada la concesión y adjudicada a aquellos otros que hayan demostrado utilizar la materia prima objeto de esta concesión.

Los laboratorios adjudicatarios podrán dirigirse a los Gobernadores civiles de la provincia respectiva a través de la Jefatura provincial de Ganadería, en el caso de resistencia o irregularidades en el cumplimiento de esta circular, la cual, para conocimiento general, se insertará en el *Boletin oficial* de las provincias a quienes afecta.

Madrid 4 de Septiembre de 1941.—El Director general, Mariano Rodriguez de Torres.

(*B. O.* del E. del din 23.)

SUBSECRETARIA DE EDUCACION NACIONAL

Vistas las ofertas presentadas por los aspirantes al concurso anunciado por orden de 4 de Julio último (*Boletin oficial* del Estado del 19) para la confección y venta de 50.000 ejemplares del Libro de Calificación Escolar de la Enseñanza Media.

Teniendo en cuenta que una de las proposiciones presentadas establece un precio superior por ejemplar al que se fijó oficialmente por la orden de 13 de Diciembre de 1939 y otra no se ajusta a las condiciones del concurso,

Esta Subsecretaría ha acordado declarar desierto el citado concurso, por un plazo de ocho días naturales, modificando las bases del anterior en el sentido de que las materias primas serán de cuenta de la Casa Editora y que la fianza que habrá de constituirse por la Casa adjudicataria consistirá en el tres por ciento del precio total por el que se otorgue la confección de los cincuenta mil ejemplares de dicho Libro, debiendo constituirse al formalizar el compromiso.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 23 de Septiembre de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.—Sr. Presidente de la Junta de Compras de este Ministerio. (*B. O.* del E. del día 27.)

Junta de compras

Declarado desierto el concurso anunciado con fechá 4 de Julio último en el *Boletin oficial* del Estado el 19 siguiente, y autorizada esta Junta para convocar nuevo concurso, se declara éste abierto, con arreglo á las bases siguientes:

A) Para tomar parte en este concurso se concede un plazo de ocho dias naturales a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletin oficial* del Estado.

B) Podrán concurrir a él todas las casas españolas establecidas, con la obligación de depositar aquélla a la que se le adjudique el servicio una fianza equivalente al tres por ciento del importe por el que se adjudique la tirada del libro.

C) El citado Libro de Calificación Escolar tendrá las mismas características que el que rige actualmente, debiendo ser confeccionado en papel igual o similar, según el modelo que estará a disposición de los aspirantes al concurso en la Secretaría de esta Junta, establecida en este Ministerio y en todos los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, siendo de cuenta exclusiva de la casa adjudicataria la adquisición de las materias primas necesarias.

D) El número de ejemplares será de 50.000, pero los concursantes podrán comprometerse a suministrar cantidad inferior.

E) Las casas vendrán obligadas a tener a disposición del Ministerio, en sus almacenes, 25.000 ejemplares en un plazo de dos meses, a partir de la resolución del concurso, y los otros 25.000 el 30 de Abril próximo del año de 1942, sirviendo directamente a los Institutos los pedidos que formulen, siendo de cuenta de las mismas casas los gastos que produzcan los envíos.

F) Los concursantes fijarán en sus pliegos el precio que señalan por ejemplar al Libro de Calificación, reservándose el Ministerio la facultad de fijar el definitivo, pero la casa percibirá precisamente el por élla marcado.

G) El concursante o concursantes a quienes se adjudique en todo o parte el servicio, no percibirán cantidad alguna del Presupuesto del Estado, sino que obtendrán la exclusiva para vender el Libro de Calificación Escolar por el número de ejemplares que se le adjudique, sabiendo que el total no puede exceder de los 50.000.

H) Los alumnos de Enseñanza Media, al firmar la inscripción de su matrícula, se comprometerán a adquirir el Libro, y, con las inscripciones, la Dirección de cada Instituto formulará una relación, enviando el correspondiente pedido a la casa adjudicataria, girando su importe dentro del término de ocho días, a partir de la recepción de aquél.

M.C.D. 2022

l) El Ministerio de Educación Nacional, a propuesta de la Junta de Compras, se reserva el derecho de adjudicar la obra a la proposición o proposiciones que estime más convenientes o a declarar el concurso desierto; y en el caso de llegarse a esta declaración, por no haber concurrentes o ser deficientes los pliegos, se procederá la gestión directa por la citada Junta, la que, además, quedará facultada, por virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo quinto del decreto de 28 de Septiembre de 1935, para encomendar a la casa adjudicataria la tirada de los ejemplares que pudieran necesitarse si, agotados los 50.000, no se hubiera verificado un nuevo concurso, al precio convenido en el actual.

Madrid 23 de Septiembre de 1941.—El Presidente de la Junta, Carlos Sánchez Peguero.

(*B. O.* del E. del día 27.)

COMISION PROVINCIAL DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE DE SORIA

Subsidio al Combatiente

Resumen de Combatientes y cuantía de los subsidios. Mes de Septiembre de 1941.

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios	Importe mensual — Pesetas
Agreda	2	90
Aguilar de Montuenga	1	60
Alcubilla de Avellaneda	1	90
Alcubilla de las Peñas	3	195
Aldehuela de Agreda	1	30
Aldehuela de Periñez	1	75
Almazán	4	270
Alpanseque	1	60
Arcos de Jalón	5	375
Berlanga de Duero	4	270
Bretún	1	60
Cabrejas del Pinar	1	30
Camparañón	1	45
Carrascosa de Abajo	1	90
Cihuela	1	75
Ciria	1	60
Cobertelada	2	105
Collado (El)	1	90
Cubilla	2	60
Cuellar Ausejo	2	105
Dévanos	1	60
Deza	5	360
Fraguas (Las)	1	90
Fresno de Caracena	1	75
Fuencaliente de Medina	2	180
Fuentearmegil	1	15
Fuentepinilla	2	120
Fuentetoba	1	60
Fuentes de Magaña	1	45
Iruecha	2	90
Laina	2	45
Langa de Duero	5	360
Liceras	1	60
Los Villares	1	60
Magaña	1	75
Matamala	1	60
Matanza de Soria	1	45
Matasejún	2	150
Miño de San Esteban	2	120
Montenegro de Cameros	3	180
Montuenga de Soria	2	180
Morón de Almazán	1	30
Nafria la Llana	1	60
Navalcaballo	2	105
Nolay	1	30
Noviercas	1	30
Osma	5	360
Pedrajas	1	45
Peroniel del Campo	1	60
Portillo de Soria	1	45
Quintanas de Gormaz	1	30
Quintanilla de Tres Barrios	1	15
Rebollar	1	90
Recuerda	1	90
Reznos	1	75
Royo (El)	1	60
Sagides	1	60
San Esteban de Gormaz	5	360
San Leonardo	5	255
San Pedro Manrique	3	135
Santa María de Huerta	2	135
Sarnago	2	90
Serón de Nágima	2	105
Somaén	1	30
Soria	25	2.835
Sotillo del Rincón	3	150
Tardesillas	1	30
Taracueña	1	150
Valdanzo	1	60
Valdeavellano de Tera	2	150
Valdenarros	1	30
Valdeprado	2	180
Valderrodilla	2	165
Valvenedizo	1	90
Ventosa de San Pedro	2	120
Vildé	3	90
Villabuena	1	30
Yelo	1	15
Sumas totales	161	11.055

Los datos que figuran en el presente estado-resúmen, son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por las Comisiones locales de Subsidio al Combatiente y correspondientes al mes de la fecha.

Soria 23 de Septiembre de 1941.—La Jefe de Contabilidad, María del Pilar Méndez.—V.° B.° —El Jefe provincial, Jesús Urrutia. 2033

SORIA.—Imprenta provincial.

M.C.D. 2022